



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 14 de Noviembre 2019.-

DECRETO N° 3978 ©

Vistos:

✓ a) Por haber viajado a la Comuna de Penco el día 11.10.2019 para participar en Capacitación “Sesiones de cierre de Acompañamiento Integral del Programa de Familias”, organizada por la Encargada Regional Programas Familias y Asistencia Técnica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS., cumpliendo así cometido funcionario institucional; realizada en el Auditorio de la Biblioteca Municipal de la Comuna de Penco, ubicada en Freire N° 600 esquina Maipú, desde las 09:30 hrs. a las 17:30 hrs.;

✓ b) Referencias 7607 de fecha 09.10.2019 de Sr. Alcalde;

c) Lo dispuesto en el Art. 75° y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) D. F. L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.06, que fija texto refundido 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

✓ 1.- Regularícese autorización de Cometido funcionario a Doña **MARGOT ARRATIA TORRES,** Profesional, Grado 10° EMR, para realizar actividad señalada en letra a) de los “vistos”.-

2.- Se proporciona gastos de traslado de los cuales deberá rendir cuenta;

3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.-

4.- Déjese establecido que según decreto N° 90 exento, del Ministerio de Hacienda, publicado en Diario Oficial de fecha 08 de Marzo de 2018, que define localidades para efectos del pago de Viaticos, no corresponde otorgar este beneficio a la funcionaria que autoriza este Decreto porque la Comuna de Penco es parte del Primer Conglomerado en la Región del Bio Bio.

5.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a los Ítems 215-22-08-007 “Pasajes, Fletes y Bodegaje” del Presupuesto municipal año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL
V° B° CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

JFPB/JAUS/amp.-
Distribución:
-Funcionarios
-Dirección Control
-Depto. Personal.
-Archivo.-
-Siaper
Pág. Web.-